

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/2709/2018

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2018

INÉS RUIZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A DE C.V.

Domicilio y Teléfono del Representante Legal,
artículo 113 fracción I de la LFTAIP, y 116
primer párrafo de la LGTAIP

PRESENTE

Asunto: Aviso de cambio de titularidad
Bitácora: 09/DHA0136/02/18

El presente se emite en referencia al escrito sin número, de fecha 02 de febrero de 2018, ingresado el día 14 del mismo mes y año, en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) y turnado a esta Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**), por medio del cual la **C. Inés Ruiz Rodríguez**, en su carácter de Representante Legal de la empresa CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A DE C.V. en lo sucesivo el **Regulado**, mediante el cual solicita el cambio de titularidad de la autorización con número de oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/2322/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, mediante el cual se autorizó en materia de impacto ambiental el proyecto denominado "**Gasolinera Tamiahua, S.A de C.V.**" en lo sucesivo el **Proyecto**, ubicado en Calle Juárez N° 30-B, Col. Centro, Tamiahua, Veracruz.

Sobre el particular y derivado del análisis de la solicitud de cambio de titularidad y la documentación que la acompaña, y:


MVAG/AUSM

Página 1 de 5

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/2709/2018

CONSIDERANDO:

- I. Que el **Regulado** se dedica al expendio al público de petrolíferos por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos la cual es competencia de esta Agencia de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **DGGC** es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **Regulado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **Proyecto** fue evaluado y autorizado en materia de impacto ambiental por esta AGENCIA mediante oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/2322/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, otorgando un plazo de 15 años para operación y mantenimiento, por lo que se considera vigente.
- IV. Que el 14 de febrero de 2018, se recibió en la **AGENCIA** el escrito de fecha 02 del mismo mes y año, mediante el cual el **Regulado** solicitó el cambio de titularidad de la autorización número ASEA/UGSIVC/DGGC/2322/2017 de fecha 13 de febrero de 2017.
- V. Que mediante Convenio de Cesión de Derechos de fecha 17 de mayo de 2017, celebrado entre GASOLINERA TAMIAHUA S. A DE C.V. como cedente, transmitió a favor de la empresa CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A DE C.V. como cesionario, los derechos derivados de la resolución con número de oficio IA-370/2005 de fecha 30 de mayo de 2005.
- VI. Que en el escrito sin número, de fecha 02 de febrero de 2018, ingresado en esta **AGENCIA** el día 14 del mismo mes y año, signado por la **C. Inés Ruíz Rodríguez**, en su carácter de Representante Legal, anexa lo siguiente:
 - Aviso de Cambio de Titularidad de la autorización de Impacto Ambiental SEMARNAT-04-009.
 - ASEA/UGSIVC/DGGC/2322/2017 de fecha 13 de febrero de 2017.

MVAG/UGSM

Página 2 de 5

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, N° 4209, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/2709/2018

- Copia simple del convenio de cesión de derechos que celebran por una parte GASOLINERA TAMIAHUA, S.A DE C.V. como cedente y CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A DE C.V. como cesionario.
- Copia simple del contrato de subarrendamiento que celebran por una parte la empresa denominada GASOLINERA TAMIAHUA, S.A DE C.V. como subarrendador y CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A DE C.V. como subarrendatario.
- Copia simple de la escritura pública número 20,258 de fecha 11 de febrero de 1999 que contiene la constitución de la sociedad denominada GASOLINERA TAMIAHUA S.A DE C.V.
- Copia simple de la escritura pública número 20,850 de fecha 22 de septiembre de 1992 que contiene el poder otorgado a favor de Odilón Sánchez Manteca.
- Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes
- Copia simple de las identificaciones oficiales emitidas a nombre de Inés Ruiz Rodríguez y Justo Félix Fernández Chedraui.
- Copia simple de la escritura pública número 1,837 de fecha 21 de mayo de 2012 que contiene el poder otorgado a favor de Inés Ruíz Rodríguez por parte de Centro Gasolinero de Animas, S.A de C.V.
- Copia simple de la escritura pública número 20,452 de fecha 07 de marzo de 2001 que contiene la constitución de la sociedad denominada Centro Gasolinero Animas, S.A de C.V.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos: 1º, 2º, 3 fracciones VIII y XI, 4, 5º fracción XVIII, 7º fracción I, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º inciso D fracción IX y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 4º fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente

MVAG/AUSM

Página 3 de 5

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, N° 4209, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/2709/2018

del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial en ejercicio de sus atribuciones:

ACUERDA:

PRIMERO. - OTORGAR procedente el cambio de titularidad por transferencia de derechos, del oficio N° ASEA/UGSIVC/DGGC/2322/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, a favor de la empresa "**CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A DE C.V.**", misma que a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, será la actual responsable del cumplimiento de la resolución referida.

SEGUNDO. - La modificación otorgada por esta **DGGC** estará sujeta a lo establecido en el oficio N° ASEA/UGSIVC/DGGC/2322/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación al **Proyecto**; esta modificación quedará vigente para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO. - En caso de que el **Regulado** pretenda la modificación o realización de obras y/o actividades adicionales a las autorizadas en la resolución del **Proyecto**, éstas deberán ser notificadas previamente a esta **DGGC** para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente y conforme al Trámite COFEMER Clave ASEA-00-039 Modificaciones de la Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental para Actividades del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- Asimismo, el **Regulado** deberá contar con la autorización de su Sistema de Administración de Riesgos, para dar cumplimiento a lo establecido en las **DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, de conformidad con el programa emitido por la AGENCIA el 18 de enero de 2018.

QUINTO.- La presente resolución se emite en apego a la información anexa a los escritos de ingreso, en caso de existir falsedad de la misma, el **Regulado** se hará acreedor a las penas en que incurre quien

MVAG/ACM

Página 4 de 5

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, N° 4209, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/2709/2018

se conduzca falsamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 420 Quater, fracción II del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SEXTO. - Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta la C. Inés Ruiz Rodríguez, en su carácter de Representante Legal de la empresa CENTRO GASOLINERO ANIMAS S.A DE C.V.

SÉPTIMO - Notifíquese el presente oficio a la **C. Inés Ruiz Rodríguez**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **CENTRO GASOLINERO ANIMAS, S.A DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes.**- Director Ejecutivo de la ASEA.- Presente.
Mtro. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.- Para Conocimiento.
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para Conocimiento.
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA.- Para Conocimiento.
Lic. Javier Govea Soria.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la ASEA.- Seguimiento.
Bitácora: 09/DHA0136/02 /18


MVG/AVSM

Página 5 de 5

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, N° 4209, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional